



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-CM-2017-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2017, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

La Carta N.º 015-2017-SR-RSD, Dictamen N.º 04, Carta N.º 268-2017-SG-MDSS, Opinión Legal N.º 420-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 039-SGFA-GSMA-MDSS-2017, Oficio N.º 991-2017-OEFA/OD CUSCO, Informe de Supervisión N.º 24-2017-OEFA/OD CUSCO, sobre Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades, donde se determinan sus facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 195º de la Constitución Política, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para "(...) 8. Desarrollar y regular actividades y/l servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asume competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en materia de servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud. Asimismo en lo que concierne a la protección y conservación del ambiente, como es Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional de OEFA, entre ellas la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujeta su actuación a las normas de la Ley 29325 y otras normas en materia ambiental, así como las que dicte el OEFA como órgano rector del sistema;

Que, de acuerdo a las constataciones emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el Informe de Supervisión N.º 024-2017-OEFA/OD CUSCO, efectuado a esta Municipalidad el 08 de febrero del 2017 dicho organismo constató que la Municipalidad de San Sebastián no cuenta con un reglamento de denuncias ambientales, habiendo recomendado se implemente dicho instrumento normativo;

Que, con Informe N.º 039-SGFA-GSMA-MDSS-2017, de fecha 19 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental eleva el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de para la atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián;





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Opinión Legal N.º 420-2017-GAL-MDSS, de fecha 20 de julio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de para la atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, según Dictamen N.º 04, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Comisión de Ornato, Medio Ambiente y Comunidades Campesinas dictamina favorablemente sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento de para la atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo al Artículo 9.14º es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, así como le corresponde aprobar los instrumentos del Sistema de Gestión Ambiental Local, en el marco del artículo 9.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º inciso 8) de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, el pleno del Concejo Municipal adopto por **MAYORÍA** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que consta de cinco (5) Capítulos, Veintiocho (28) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián que para mediante Decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Judicial de Cusco.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas informáticos publique la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WNM/MAAV/SG

- CC
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencias
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andamar Sicus Cahuana

Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE